

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 DEL CONTRATO No. 202400200

CONTRATO MARCO:	202400200
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S
NIT:	811.031.159-7
OBJETO DEL CONTRATO:	El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes , de conformidad con las condiciones definidas en estos pliegos de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente acuerdo marco será de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	Este Acuerdo Marco de ALIADO PROVEEDOR es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación de la cláusula formalización y asignación de los servicios y la cláusula de Tarifas
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar la vigencia del contrato, desde el 19 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar la vigencia del contrato marco No. 202400200 hasta el 30 de septiembre de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas del contrato No. 202400200.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliar la vigencia del contrato marco No. 202400200 desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 13 de noviembre de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas del contrato No. 202400200.
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el dieciocho (18) de noviembre de 2024 hasta el trece (13) de noviembre de 2026



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).
---	--

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 del Contrato 202400200, cuyo objeto es "El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes. Mediante esta cláusula se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de octubre de 2026 hasta el trece (13) de noviembre de 2026, así como la vigencia y el valor de las pólizas y garantías contractuales, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- a. El día 05 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato No. 202400200 como Proveedor Aliado con la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S**, cuyo objeto contractual corresponde a: *LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA PARA LA ESU Y SUS CLIENTES*, por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad, con un plazo inicial de Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
- b. El 18 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- c. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de inicio con el aliado proveedor **TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S**, con plazo de un año, es decir, hasta el 18 de noviembre de 2025.
- d. El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula 01 al contrato marco, donde se modifican las cláusulas: Tarifas y Formalización de la asignación de servicios del contrato marco No. 202400200.
- e. El 12 de noviembre de 2025 mediante la cláusula adicional 02, se amplía el plazo del contrato No. 202400200, hasta el 31 de mayo de 2026.
- f. El 29 de mayo de 2026, mediante la cláusula adicional 03 se amplía el plazo del contrato No. 202400200 hasta el 30 de septiembre de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

g. Ejecución financiera:

Órdenes de servicio relacionadas con el contrato marco No. 202400200.

Contrato	Nombre Centro de Costos	ECO	FECHA	VALOR
202400200-1	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2025000182	01/01/2025	\$240.384.000
202400200-1-1	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2025000825	01/07/2025	\$246.000.000
202400200-1-2	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 24	2026000003	01/01/2026	\$254.000.000
202400200-2	39 DE 2015 SAPIENCIA ESPECÍFICO 26	2026000961	01/07/2026	\$450.705.000
TOTAL, CONTRATADO				\$1.191.089.000

Resumen:

RESUMEN FINANCIERO	
RECURSO COMPROMETIDO	\$ 1.191.089.000
PAGOS	\$ 756.534.450
AVANCE DE EJECUCIÓN	64%

h. El contrato 202400200 se encuentra amparado con las garantías aprobadas el 08 de julio de 2026, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la - Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Comerciales Bolívar S.A	496-47-994000020413 Anexo 1	Calidad	13/11/2024	13/5/2026	18/11/2024	\$260.000.000
		Cumplimiento	13/11/2024	13/5/2026	18/11/2024	\$260.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/11/2024	13/11/2028	18/11/2024	\$130.000.000
	1563144929601, Anexo No. 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/11/2024	13/11/2025	18/11/2024	\$390.000.000

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la - Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	496-47-994000020413 Anexo 2	Calidad	14/11/2025	30/11/2026	14/11/2025	\$ 260.000.000
		Cumplimiento	14/11/2025	30/11/2026	14/11/2025	\$ 260.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	14/11/2025	31/05/2029	14/11/2025	\$ 130.000.000
		Responsabilidad Civil Extracontractual	14/11/2025	31/05/2026	14/11/2025	\$390.000.000
	1563144929601, Anexo No. 2	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la - Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
		Calidad	14/11/2025	30/06/2027	08/07/2026	\$ 350.141.000
		Cumplimiento	14/11/2025	30/06/2027	08/07/2026	\$ 350.141.000
	496-47-994000020413 Anexo 6	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	14/11/2025	31/12/2029	08/07/2026	\$ 175.070.500
		Responsabilidad Civil Extracontractual	14/11/2025	31/12/2026	08/07/2026	\$390.000.000
	1563144929601, Anexo No. 6					

- i. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el diecisiete (17) de septiembre de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008815, la supervisión del Contrato Marco No. 202400200 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el trece (13) de noviembre de 2026, así como ampliar la base de las pólizas hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000) y por ende modificar su vigencia.
- j. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintidós (22) de septiembre de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400200 hasta el trece (13) de noviembre de 2026 y modificar la vigencia de las garantías contractuales, lo cual quedó plasmado en el acta No. 28 del comité.
- k. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de octubre de 2026 hasta el trece (13) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Ampliar el valor base de las pólizas del contrato No. 202400200, hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 4 del Contrato 202400200.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

ALIADO PROVEEDOR



JOHANNA KATERINE HERRERA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Revisó	Wilson de Jesús Osorno García	Supervisor contrato 202400200	
Proyectó	Martha Luz Sánchez	Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.